

II SESIÓN DE COMITÉS FIJOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO INTERSESIONAL DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA

Ginebra, 7 al 11 de mayo de 2001

INTERVENCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR MINAS ANTIPERSONAL Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS COMO MEDIDA DE APLICACIÓN NACIONAL DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA EN COLOMBIA

Presentada por Beatriz Elena Gutiérrez Rueda, Coordinadora del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a Víctimas, operado por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República de Colombia.

Permítanme comenzar por transmitir la expresión de agradecimiento del Gobierno colombiano a los organizadores y patrocinadores de la presente reunión, por concedernos el honor de compartir la propuesta de prevención de accidentes por minas antipersonal y atención a víctimas, que Colombia se propone desarrollar como una de las medidas de aplicación de la Convención de Ottawa.

Deseo agradecer de manera especial a la doctora Catherine Borrero, Coordinadora de Conferencia del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, a la señora Mélanie Régimbal, del Ministerio de Asuntos Extranjeros y Comercio Internacional del Canadá, quienes hicieron posible la participación de la delegación colombiana en la presente reunión.

Agradecer al Señor Embajador de Canadá en Colombia, Guillermo Rischynski y a Simon Cridland, Segundo Secretario de la Embajada de Canadá en Colombia, quienes con su permanente y valiosa participación nos acompañan en el proceso.

Así mismo, deseamos agradecer a las personas que hacen posible la interpretación al español y a otros idiomas.

Me acompañan en la delegación de Colombia la doctora María Alejandra Gutiérrez Camacho, Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, y el doctor Pedro Agustín Roa Arboleda, Segundo Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si bien el propósito de esta intervención es dar a conocer la propuesta de atención y rehabilitación psicosocial de las víctimas de las minas, consideramos necesario contextualizar esta problemática en el marco del conflicto armado interno colombiano. Iniciaremos con una breve presentación de nuestro régimen político destacando el compromiso del Estado respecto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Luego, haremos referencia al impacto de las minas en la sociedad, señalando los problemas que la propuesta de prevención y atención pretende abordar. Continuaremos precisando los instrumentos que hemos identificado para construir una política pública para la erradicación de las minas donde introduciremos nuestra propuesta de un Observatorio de Minas Antipersonales y el desarrollo del Servicio de Atención a las Víctimas, estrechamente relacionados porque el primero sienta las bases para la atención y la rehabilitación psicosocial.

Colombia es un Estado social y democrático de derecho. La Constitución Política consagra un amplio conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales cuyo respeto, protección y garantía en beneficio de los habitantes y nacionales del país constituyen un fin imperativo para la gestión estatal, así como un marco de orientación y conducción de sus acciones.

El compromiso integral de protección y realización de los derechos fundamentales no se agota en el ámbito interno; por el contrario, se extiende y fortalece de cara a las responsabilidades asumidas en el ámbito de la comunidad internacional en virtud de los Tratados, Pactos y Protocolos de Derechos Humanos y Derecho Internacional, que Colombia ha ratificado.

Sin embargo, las posibilidades de construcción de las condiciones indispensables para el disfrute pleno de estos derechos, y la capacidad del Estado para proveer su garantía, encuentran un impedimento de considerable magnitud en la existencia del conflicto armado interno. Esta confrontación bélica interna, que se remonta cuarenta años atrás, se alimenta de fuentes de financiamiento tan poderosas y letales como la economía ilegal de las drogas y la práctica del secuestro extorsivo, ha conllevado a su creciente generalización, fragmentación y degradación. Aún en el marco del conflicto armado, Colombia ha tomado medidas nacionales de aplicación de la Convención de Ottawa. Son obvias las dificultades para desminar.

Los enfrentamientos armados internos generan una serie de efectos negativos sobre nuestra sociedad. Tanto en forma directa como indirecta, la población sufre un doble efecto, de una parte el generado por las acciones mismas del conflicto armado y, de otra, por la disminución de la eficiencia y capacidad del Estado para cumplir adecuadamente con sus funciones. Esta última, sin duda afecta en forma más rigurosa a aquellos sectores de la población que dependen en mayor medida de la política social del Estado. Como parte de ella, un número creciente de personas con discapacidad generada por el empleo de minas antipersonal y que incluye tanto a población combatiente, como a la no combatiente.

El proceso de paz con los grupos insurgentes constituye la máxima prioridad para el Gobierno Colombiano. Se busca insistentemente hechos concretos de paz que permitan una salida negociada al conflicto y faciliten el respaldo de la sociedad civil al proceso de paz. En relación con el respeto al Derecho Internacional Humanitario, el Gobierno destaca su permanente insistencia en el deber que tienen de acatar sus normas, no solo los funcionarios públicos sino todos los actores armados en todo el territorio nacional y en la necesidad de suscribir acuerdos sobre aspectos fundamentales como el respeto a las personas protegidas por las normas humanitarias. Este precisamente constituye un punto de particular discusión en los diálogos con los grupos insurgentes. Ello exige realismo, modestia, perseverancia, y por sobre todo, la inequívoca convicción que las víctimas son víctimas que a todos nos duelen, como Gobierno, y como Colombianos.

Es en buena parte por estas razones tan brevemente presentadas, que el Gobierno Colombiano fijó, como uno de sus lineamientos de política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la humanización del conflicto armado interno. Dentro de dicho propósito y como un área prioritaria de trabajo, se dispuso el impulso al proceso de ratificación de la Convención de Ottawa.

Este lineamiento de política se adelantó exitosamente conduciendo a la expedición de la Ley 554 de enero 14 del año 2000, mediante la cual se dio aprobación a dicho instrumento internacional. La Ley de Aprobación de la Convención de Ottawa fue revisada por parte de la Corte Constitucional, que la declaró exequible mediante sentencia C-991/2000 del dos de agosto. El 6 de septiembre de 2000, en el marco de

la Cumbre del Milenio, el Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango depositó el instrumento de ratificación de la Convención y Colombia se convirtió así en el Estado Parte número 103. El Tratado entró en vigor el 1° de marzo del año en curso.

En el contexto descrito, se inscribe la adopción y puesta en marcha de medidas nacionales de aplicación, concebidas para cumplir los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano ante el país y la comunidad internacional en este tema.

Una de ellas es el Programa de Prevención de Accidentes de Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas, que permite la rehabilitación e integración psicosocial.

El Programa señalado pretende resolver los siguientes problemas:

- La pérdida de capital humano es el costo más alto del uso de las minas. Durante los cuatro primeros meses del año en curso, ha sido víctima de accidentes por minas una persona cada cuarto día en promedio. Del total de víctimas (31), el 58% son combatientes y el 42% población civil; el 33% niños. Ha muerto en lugar del accidente el 52%, y los sobrevivientes presentan discapacidades permanentes.

Además, la atención se dificulta por la distancia entre el lugar del accidente y el centro de atención; por el desconocimiento de las medidas de primeros auxilios, y por las limitaciones para la rehabilitación social y económica.

- Debilidad en la respuesta estructural que a corto, mediano y largo plazo le permita al Estado tener la capacidad de responder a los efectos negativos que sobre la sociedad genera el uso de minas antipersonales. Es necesario generar la capacidad para atender las demandas del país en un escenario de conflicto y post conflicto.

Colombia requiere una política que englobe la problemática generada por las MAP. Se han adelantado campañas de prevención y sensibilización pero aún se encuentran lejos de constituir una política integral en la materia.

Las acciones de rehabilitación integral de las víctimas son limitadas, con excepción de algunos programas desarrollados en los grandes centros urbanos, en los cuales se concentran las instituciones con capacidad de ofrecer atención integral. Como indicador de lo planteado, se señala lo expresado por Sanidad Militar respecto a que los miembros de las Fuerzas Militares, que si bien tienen acceso a servicios de salud, no son beneficiarios de un proceso de integración social y laboral. Por otra parte, cerca del 7% de los miembros de los grupos insurgentes que se reinsertaron a la vida civil, fruto de los acuerdos alcanzados al inicio de la década, presentaba algún nivel de discapacidad como consecuencia del conflicto armado. Lo anterior permite pensar que con la escalada y degradación del conflicto que se ha presentado, las cifras serán mucho más altas.

- Falta de datos de referencia sólidos para planificar una adecuada intervención. Es necesario profundizar en la evidencia recolectada sobre el tema y generar esquemas que permitan sistematizar la información sobre zonas minadas a través de los sitios de ocurrencia de los accidentes; conocer la situación de las víctimas, de sus familias y de oferta del país para su atención, rehabilitación física, psicológica y social.
- Según el estudio realizado en 1999 por UNICEF, la Embajada del Canadá y el Ministerio de Comunicaciones, titulado "Sembrando minas, cosechando muerte",

se estima que en Colombia hay 70.000 MAP ubicadas en 162 municipios (15%) del total, afectando 24 departamentos. Se sospecha la existencia de minas antipersonal en el 22% de la superficie total del país. El mayor riesgo es en el área rural y el 80% de los casos se concentra en el 40% de los municipios.

Como respuesta a los problemas señalados el Programa plantea dos componentes: El primero es el Observatorio de Minas Antipersonal, concebido como un instrumento técnico que permita recopilar, sistematizar y actualizar la información, así como facilitar la toma de decisiones en prevención y atención a víctimas. Es parte del Observatorio de Derechos Humanos desarrollado por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El Observatorio contempla los siguientes aspectos básicos:

a) Información:

- 1) Estadísticas sobre características y situación de las víctimas, sus familias y comunidades, así como de la oferta de bienes y servicios de atención;
- 2) Recopilación, análisis y difusión de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; experiencias innovadoras; guías de atención y orientaciones prácticas.
- 3) Normas técnicas sobre prevención de accidentes; rehabilitación; acreditación de centros y servicios; organización y legalización de formas asociativas de las víctimas y sus familias.

b) Procesos de toma de decisión:

- 1) Estudios e investigación sobre análisis y valoración de las necesidades de las comunidades afectadas; evaluación de la capacidad, calidad y eficiencia de los servicios; incidencia de los accidentes por minas y otros artefactos explosivos; propuestas de intervención, métodos y técnicas para identificar los sitios de ocurrencia de los accidentes.

c) Logística para la implementación de las decisiones:

- 1) Capacitación en metodologías para la solución pacífica de conflictos; prevención y atención del estrés post traumático, de la violencia intrafamiliar y otras discapacidades psicoafectivas; formación y acompañamiento de líderes.
- 2) Identificación, señalización y desactivación de minas.
- 3) Información y difusión a través de campañas masivas y locales de comunicación, construcción de redes y mesas territoriales.

El segundo componente del programa es la Atención a Víctimas. Contempla aspectos de: a) Integración Educativa; b) Integración Laboral; c) Núcleos de Salud y Rehabilitación; d) Accesibilidad al Transporte y al Espacio Físico de Edificaciones de Interés Público.

El diagnóstico que produzca el observatorio permitirá precisar las acciones de atención a las víctimas y a sus familias en cada municipio. Queremos obtener una perspectiva de la situación desde la comunidad para planificar una adecuada secuencia de la asistencia basada en la obtención de unos datos de referencia sólidos.

Para el desarrollo del Observatorio y del componente de Atención es necesario el siguiente marco de acción:

1. Conformar las instancias nacionales y territoriales encargadas de desarrollar el programa.

A través de un proceso concertado con la Cancillería, el Ministerio de Defensa, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Nacional de Planeación y con el acompañamiento de la Embajada del Canadá, la Campaña Colombiana Contra Minas, UNICEF, el Comité Internacional de la Cruz Roja avanzamos en la elaboración del decreto que crea una Comisión Nacional del más alto nivel, responsable de las decisiones políticas, coordinación de la cooperación internacional y verificación del proceso. Esta Comisión estará conformada por la Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud, y Defensa; la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Nacional de Planeación y una organización no gubernamental que represente a las víctimas o entidad que desde la sociedad civil promueva la erradicación de las minas. Será presidida de manera permanente por la Vicepresidencia de la República y tendrá como Secretaría Ejecutiva al Programa Presidencial para la Promoción, Respeto, Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

También se crean dos Comisiones Intersectoriales, integradas por expertos en la materia y funcionarios designados por las entidades del gobierno y del Estado, así como por personas naturales o jurídicas cuya experiencia o conocimiento en la materia sean requeridos a los fines de la Convención. Serán responsables de la formulación y ejecución del Plan Nacional de Acción contra las Minas y Atención a las Víctimas, así como de coordinar la asistencia técnica a las entidades territoriales para la aplicación de las diferentes estrategias y programas.

En los territorios nos proponemos apoyar a las administraciones municipales y departamentales para que incluyan en sus procesos de planeación del desarrollo, el programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas.

Se promueve como la instancia responsable de la coordinación territorial el “Consejo de Paz, Mesa de Paz o Mesa de Derechos Humanos”, u otra forma de organización social cuya misión sea la promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En el caso que estas instancias no existan en la localidad, será el Consejo Departamental y Municipal de Planeación presente por Ley en los 1070 municipios y 32 departamentos.

Además de los representantes del gobierno y de la sociedad civil participantes, se considera necesaria la presencia de la Defensoría del Pueblo, la Personería, la Conferencia Episcopal y otras Iglesias, Organizaciones representantes de las víctimas y sus familias, ONGs de Personas con Discapacidad, Cruz Roja Colombiana.

2. Definir y concertar los instrumentos y el manual de procedimientos para la captura, procesamiento y consulta de la información.

Para lograr el objetivo se desarrollaran las siguientes actividades:

- a) Realizar un inventario de las fuentes de información nacionales existentes sobre víctimas por minas y consultar los sistemas internacionales de información sobre el tema.
- b) Definir las variables, los códigos e indicadores del sistema.
- c) Concertar los instrumentos y estrategias de coordinación entre las instituciones y los territorios para la captura y procesamiento de una franja común de información.
- d) Definir los procedimientos para la consulta del sistema y difusión de la información.

3. Elaborar y validar el diagnóstico de situación socio- económico de las víctimas, sus familias y de las características de la oferta de bienes y servicios.

Para lograr el objetivo se desarrollaran las siguientes actividades:

- a) Capacitar en cada departamento y municipio un equipo de trabajo conformado por funcionarios del Estado y miembros de la sociedad civil, en los objetivos del programa, resultados esperados, procedimientos de coordinación territorial y aplicación de los instrumentos del Observatorio.
- b) Validar los diagnósticos en cada municipio y departamento a través de mesas de trabajo en las que participe el Estado, la sociedad civil y los medios de comunicación.

4. Definir y ejecutar planes de acción nacionales y territoriales de prevención de accidentes por minas antipersonal, y de información y difusión de factores protectores y factores de riesgo, con la participación del Estado y de la sociedad civil.

Para lograr el objetivo se desarrollaran las siguientes actividades:

- a) Elaborar los lineamientos técnicos de prevención de accidentes por minas y de información y difusión, que contengan el marco conceptual, legal, objetivos, estrategias, instrumentos , mecanismos de seguimiento y evaluación.
- b) Capacitar en los lineamientos técnicos a los equipos de trabajo nacionales y territoriales.
- c) Sistematizar y analizar los planes territoriales para incluir las propuestas de los municipios y departamentos en el plan nacional.

Para el desarrollo del componente de Atención a Víctimas hemos propuesto los siguientes objetivos y actividades, las cuales son concertadas y ejecutadas con los Ministerios, Institutos, Administraciones Municipales, Departamentales y Organizaciones no Gubernamentales participantes.

Integración Educativa:

- 1. Garantizar las condiciones para promover la integración al sistema educativo formal, de niños y niñas víctimas de MAP y adultos discapacitados por éstos artefactos, que no hayan completado el ciclo básico de educación (9 años según las normas Colombianas).**

Actividades:

1. Analizar las necesidades de las víctimas de minas y las alternativas de integración educativa, según los resultados del Observatorio de Minas obtenidos en la primera fase del programa.
2. Recopilar y sistematizar los lineamientos técnicos para la integración educativa, producidos por el Sector Educación en el tema de discapacidad, generando un documento técnico de orientación a los departamentos y municipios.
3. Capacitar las organizaciones de víctimas de minas, sus familias, organizaciones sociales, y autoridades territoriales, en lo que respecta al documento técnico de integración educativa.
4. Proponer y ejecutar un plan de acción municipal para la integración educativa de las víctimas, concertado entre las autoridades municipales, organizaciones sociales, organización de las víctimas y sus familias, como parte de su plan de servicio público educativo.
5. Capacitar a por lo menos seis (6) maestros por municipio en la construcción y desarrollo del Plan Educativo Institucional en lo que respecta a la atención educativa de la población con discapacidad.
6. Promover la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso a por lo menos un (1) centro educativo por municipio, como parte de los compromisos de las administraciones municipales y departamentales.
7. Dotar con apoyos tecnológicos por lo menos un (1) centro educativo por municipio, según características de la demanda.
8. Promover la participación de las familias, de los niños y jóvenes víctimas de minas en los espacios de decisión de los centros educativos.
9. Sensibilizar y capacitar al recurso humano en salud, educación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la identificación de discapacidades psico-afectivas que inhiben el aprendizaje, así como en instrumentos teóricos y prácticos de intervención para su atención.
10. Acompañamiento, seguimiento y evaluación de las intervenciones para la atención de la discapacidad psico-afectiva.
11. Definir y aplicar los instrumentos y estrategias para el seguimiento y evaluación del componente de integración educativa.

Integración Laboral:

- 2. Contribuir a que las víctimas de minas antipersonal y sus familias mejoren su posibilidad de acceso a las actividades generadoras de ingresos, mediante el apoyo económico y asistencia técnica que les permita una creciente autogestión y desarrollo.**

Actividades:

1. Analizar las necesidades de integración laboral y de capacitación para el trabajo de las víctimas de minas y de sus familias, en términos de condiciones mínimas para optar a préstamos para la creación o mantenimiento de unidades productivas y las alternativas de producción y ocupación municipal y departamental, según los resultados del Observatorio de Minas obtenidos en la primera fase del programa
2. Recopilar y sistematizar los lineamientos técnicos para la integración ocupacional de las personas con discapacidad, producidos por el sector trabajo y salud, así como los lineamientos de política de producción y empleo del sector agricultura y desarrollo, generando un documento técnico de orientación a los municipios y departamentos.

3. Capacitar las organizaciones de víctimas de minas, sus familias, organizaciones sociales y autoridades territoriales, en lo que respecta al documento técnico de integración ocupacional.
4. Proponer y ejecutar un plan de acción departamental y municipal para la integración ocupacional de las víctimas, concertado entre las autoridades municipales, organizaciones sociales, organización de las víctimas y sus familias, como parte de su plan de desarrollo, programas y proyectos productivos..
5. Apoyar la construcción de interlocución de las organizaciones de víctimas de minas y de sus familias, con las instancias locales de formulación de políticas de empleo y de análisis de mercados de trabajo.
6. Realizar un proceso de investigación aplicada con las organizaciones de víctimas, sus familias y comunidades, para identificar el tipo de proyecto y los requerimientos para poner en marcha al menos un (1) proyecto asociativo viable de producción en cada municipio.
7. Identificar y aplicar mecanismos legales y financieros para la constitución de por lo menos un (1) Fondo Rotatorio por municipio objeto del programa, para garantizar el acceso a recursos financieros.
8. Crear y consolidar por lo menos una (1) unidad productiva por municipio, formada al menos en el 50% por socios(as) trabajadores con discapacidad por minas y sus familias.
9. Promover la asistencia técnica municipal, departamental y nacional, a las organizaciones o individuos víctimas de minas, para elaborar y valorar la viabilidad económica, social y financiera de los proyectos de producción.
10. Concertar con los centros tecnológicos territoriales las estrategias y recursos para capacitar a los supervivientes y organizaciones de MAP, que acceden a un préstamo del fondo, en el desarrollo de habilidades gerenciales efectivas en términos de: destreza gerencial, destreza organizacional, destreza social y auditoria social.
11. Sensibilizar a generadores de empleo para la vinculación laboral de víctimas de minas y de sus familias.
12. Definir y aplicar los instrumentos y estrategias para el seguimiento y evaluación del componente de integración laboral.

Accesibilidad al espacio físico de edificaciones de interés público:

3. Promover la equidad en el acceso al entorno, generando condiciones de accesibilidad física a espacios de interés público como son la Alcaldía, el Hospital, el Parque o la plaza principal.

Actividades:

1. Evaluar las limitaciones y necesidades de accesibilidad al espacio y al transporte público de las personas con discapacidad y las alternativas de solución, según los resultados del Observatorio de Minas, primera fase del programa.
2. Recopilar y sistematizar los lineamientos técnicos de accesibilidad al espacio físico y al transporte, producidos por el sector transporte, desarrollo y salud, generando un documento técnico de orientación a los municipios y departamentos.
3. Capacitar a las organizaciones de víctimas de minas, sus familias, organizaciones sociales y autoridades territoriales, en lo que respecta al documento técnico de accesibilidad.
4. Proponer los planes de acción departamentales y municipales, para promover la accesibilidad de las personas con discapacidad, concertado entre las autoridades

- municipales, organizaciones sociales, organización de las víctimas y sus familias, como parte del plan de desarrollo.
5. Definir y aplicar los instrumentos y estrategias para el seguimiento y evaluación del componente de accesibilidad.

Atención en salud y rehabilitación

4. Garantizar el acceso de los supervivientes de las MAP a servicios oportunos y especializados de atención, rehabilitación física y mental, a través de la articulación de la gestión del sector salud y del desarrollo de procesos de integración familiar y comunitaria.

Actividades:

1. Analizar las necesidades de atención de urgencias, de rehabilitación física y psicológica de las víctimas de minas; la incidencia de accidentes por minas antipersonal, las limitaciones de acceso a los servicios de salud ; la capacidad nacional y territorial de atención y rehabilitación, según los resultados del observatorio de minas obtenidos en la primera fase del programa.
2. Recopilar y sistematizar los lineamientos técnicos de atención y rehabilitación en salud; Intervención para disminuir el impacto que genera en la familia la discapacidad; Rehabilitación Basada en la Comunidad, producidos por el Sector Salud, las organizaciones no gubernamentales y la OPS/OMS, generando un documento técnico de orientación a los municipios y departamentos.
3. Capacitar las organizaciones de víctimas de minas, sus familias y organizaciones sociales, así como a los gobiernos municipales y departamentales en lo que respecta al documento técnico de rehabilitación.
4. Proponer por departamento y municipio el plan de atención y rehabilitación, concertado entre las autoridades municipales, Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios, organizaciones sociales, organización de las víctimas y sus familias.
5. Concertar con los Servicio Seccional de Salud de los departamentos, la programación de planes de asistencia especializada a víctimas de minas: capacitación del recurso humano de salud municipal; diagnóstico y definición de intervención en salud de alta complejidad; seguimiento a las intervenciones de alta complejidad; sistema de referencia y contrarreferencia de urgencias, rehabilitación física y salud mental
6. Concertar con el servicio seccional de salud y organizaciones no gubernamentales la conformación de equipos humanos especializados: médico rehabilitador, enfermera, terapeuta físico, psicólogo, que se desplacen a los municipios afectados para la atención especializada y capacitación del recurso municipal de salud.
7. Dotación de una Empresa Social del Estado municipal de equipo físico básico para la rehabilitación física y ocupacional de personas con discapacidad.
8. Definir y aplicar los instrumentos y estrategias para el seguimiento y evaluación del componente de atención en salud, rehabilitación física, psicológica y proceso de rehabilitación basado en la comunidad.

Por otra parte el Sector Salud ha tomado medidas para la atención y rehabilitación física de las víctimas. Según el Decreto 1283 de 1996 y la Ley 418 de 1997, las víctimas de bombas o artefactos explosivos pueden ser atendidos con recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía del Ministerio de Salud, sin tope del monto requerido para la atención médica, quirúrgica y rehabilitación física, incluyendo la adquisición de prótesis. En tales casos el alcalde debe certificar la ocurrencia del accidente y la entidad prestadora del servicio de la red pública o privada,

igualmente debe facturar a la subcuenta llamada “Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito”.

El Programa inicia la ejecución en el mes de mayo del año en curso, en 4 departamentos y 20 municipios que concentran el 48% de los accidentes por minas antipersonal: Departamento de Santander: municipios de Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, El Carmen, El Playón y Floridablanca; Departamento de Bolívar: municipios de Achí, Morales, Zambrano, Santa Rosa del Sur, Carmen de Bolívar y San Pablo; Departamento de Antioquia: municipios de Segovia, Turbo, Mutatá, Caicedo, San Francisco, y Departamento de Arauca, municipios de Arauquita, Saravena, Tame y Fortul.

El gobierno a través del Fondo de Inversiones para la Paz “FIP” y de la Empresa Colombiana de Petróleo “ECOPETROL”, ha asignado US \$213.181 para la ejecución de la fase piloto del Observatorio en 20 municipios y US \$227.272 para su ampliación a 16 municipios e inicio de la fase de atención, en los componentes de salud e integración educativa.

Para su ejecución se convocaron 20 entidades no gubernamentales de reconocida trayectoria, conformándose la siguiente alianza estratégica para fortalecer la gestión: UNICEF, Red de Iniciativas por la Paz, Corporación Paz y Democracia, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Indepaz, Scouts de Colombia, Hospital Roosevelt. Se avanza en la concertación con Cruz Roja Colombiana como posible ejecutor en el Departamento de Arauca.

Diseñar y poner en marcha el programa en 164 municipios de los 23 departamentos afectados por minas antipersonal, tiene los siguientes costos:

Observatorio de Minas

- Diagnóstico y alistamiento territorial:
 - Costo por municipio: US \$ 6.315
 - Costo 164 municipios: US \$ 1.035.704
- Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal:
 - Costo por municipio: US \$ 945
 - Costo 164 municipios: US \$ 155.000
- Información y Difusión:
 - Costo por municipio: US \$ 710
 - Costo 164 municipios: US \$ 116.590

Costo Total Observatorio: US \$ 1.307.292

Atención Integral a las Víctimas

- Asistencia Técnica y Coordinación Territorial.
 - Costo por municipio: US \$ 7.329
 - Costo 164 municipios: US \$ 1.202.045
- Integración Educativa:
 - Costo por municipio: US \$ 5.189
 - Costo 164 municipios: US \$ 851.022
- Integración Laboral:
 - Costo por municipio: US \$ 24.566
 - Costo 164 municipios: US \$ 4.028.863
- Accesibilidad al espacio y transporte público:
 - Costo por municipio: US \$ 3.228
 - Costo 164 municipios: US \$ 529.545

- Atención en Salud y rehabilitación:
 - Costo por municipio: US\$ 8.352
 - Costo 164 municipios: US \$ 1.369.772

Costo Total Atención a Víctimas: US \$ 7.981.250

Costo total del Programa de Prevención y Atención: \$ US \$ 9.288.545

Por otra parte, considerando que la entrada en vigor de la Convención de Ottawa, precisa de otras medidas nacionales de implementación y aplicación de las obligaciones internacionales emanadas de ese tratado, según información de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa, en 1999 Indumil (Industria Militar), destruyó todo su equipo de producción de minas y 2.542 minas antipersonal de su arsenal en la fábrica José María Córdoba. Durante ese mismo año, el Ejército Nacional despejó 51 campos minados, desactivó 370 y decomisó 239 minas antipersonales a la guerrilla. A la fecha, el Ministerio de Defensa Nacional ha solicitado al Comando General de las Fuerzas Militares la evaluación para determinar la viabilidad de una posible suscripción de Colombia al “Reto de Managua”, lo que implica destruir las minas antipersonal que el Estado tenga en existencia para septiembre del año en curso.

Creemos que no es un delirio pensar que las penosas y costosas tareas de desminado de estos letales artefactos del suelo Colombiano emprendidas en un futuro no lejano, de forma conjunta por miembros de la sociedad civil, la fuerza pública y los propios miembros de los grupos armados al margen de la ley.

Gracias.

Beatriz Elena Gutiérrez Rueda

Coordinadora del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonales y Atención a Víctimas, operado por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República de Colombia.

Email: bgutierr@presidencia.gov.co

Calle 7 No 5 – 54, Bogotá, Colombia.

Teléfono: 3360311

Fax: 337 4667